



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 083-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 028-2025-GJTR-P-PCPA-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 578-2025-UF-GDES/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora de GDES; el Informe N° 02356-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 77-2025-EOS-IP-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2103-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1178-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 545-2025/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

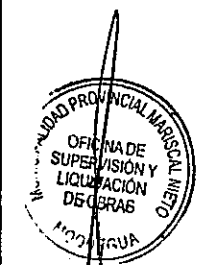
Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, dispone desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2024-GM/A/MPMN, de fecha 04-11-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 083-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de mayo del 2025.

Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, con un presupuesto de S/. 151,104.42 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; y, con Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/A/MPMN; de fecha 20-02-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01-02-2025, la Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 74 días calendario, comprendido del 01-01-2025 al 15-04-2025, haciendo un plazo total de 119 días calendario [...];

Que, con Informe N° 02356-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 24-04-2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, el mismo que ha sido elaborado por el Proyectista, según el Informe N° 028-2025-GJTR-P-PCPA-UF/GDES/GM/MPMN, de acuerdo a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, justificado por la renuncia y designación del responsable de la elaboración del expediente técnico; sinceramiento del avance físico; y, desarrollo y culminación del expediente técnico, por lo que solicita, un plazo adicional de 46 días calendario; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector; siendo remitido el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y con Proveído N° 4828-2025-OSLO/GM/MPMN, es remitido al Inspector;

Que, mediante Informe N° 77-2025-EOS-IP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24-04-2025, el Inspector, remite la revisión y aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, el mismo que ha sido evaluado de acuerdo a los lineamientos legales vigentes, por lo que concluye, otorgando conformidad al expediente por un plazo adicional de 46 días calendario, que corresponde del 16 de abril al 31 de mayo del 2025, haciendo un plazo total actualizado de 165 días calendario; a su vez, recomienda su aprobación vía acto resolutivo, cabe precisar que la opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2103-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe Legal N° 545-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 06-05-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1. señala que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 16 de abril del 2025, la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, por un plazo de 46 días calendario, comprendido del 16 de abril al 31 de mayo del 2025, haciendo un plazo total de 165 días calendario, de conformidad con el Informe N° 028-2025-GJTR-P-PCPA-UF-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 77-2025-EOS-IP-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 2103-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1178-2025-OSLO/GM/MPMN; asimismo, en su conclusión 4.2. dispone se remita copias de todo el expediente técnico y actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en los numerales 3.2) precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad [...];

Que, al amparo del artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se procede aprobar el presente, con eficacia anticipada al 16-04-2025, toda vez que concurre los requisitos exigidos por la presente norma;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 083-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de mayo del 2025.

de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y sus modificatoria; y, el Informe Legal N° 545-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2103-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 77-2025-EOS-IP-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de abril del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2657184, por 46 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 165 días calendario, el mismo que culminará el 31-05-2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JPA/GP/MPMN
C.C
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
GDES
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
Gerencia de Infraestructura Pública
ING. JOEL PANIAGUA ACUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA